



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 85266

Bogotá, D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

FELIPE CÁSSERES CAÑATE vs. MUNICIPIO DE VILLANUEVA (BOLÍVAR) Y OTROS.

Previo a resolver lo pertinente sobre la demanda de casación, se conceden cinco (5) días hábiles a la abogada Sandra Patricia Medrano Cabarcas, para que allegue dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Dado que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que la profesional en derecho no cuenta con dirección de correo electrónico registrado.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	130013105007201400097-01
RADICADO INTERNO:	85266
RECURRENTE:	FELIPE CASSERES CAÑATE
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, MUNICIPIO DE VILLANUEVA - BOLIVAR
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 11 de mayo de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 073 la providencia proferida el 05 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 14 de mayo de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 05 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____